

tres años los Señores del Consejo  
Justicia y Real. estando en su  
yuntamiento presentes los dichos Dipu-  
tados y síndico Personero del pp. y  
cordaron continuar en la praxa y  
nombram. y elección del síndico p<sup>o</sup>bl.  
de esta villa, y en que para todo lo de  
mas que por la Real cédula y por costumbre  
les corresponde: así lo mandaron  
por el Señor D. Sebastian de Manue-  
ra Alcalde ordinario se proveyo para  
ya el empleo del síndico p<sup>o</sup>bl. a D. fern-  
do Marcom D. Pedro Lopez Galero D.  
Joseph Diaz Galero y Andres Galero  
Melchor Lopez Lacayo Caspela Gab-  
tidan Alonso Caspela Chavez Jo-  
seph Munuera Mañt. y fulopencio  
Peraon Lopez y fran. Alcon y D. Hon-  
so Probenicio y Sebastian Alvarado  
y Alonso Mañt Montalbán y D. Ju-  
an Diaz Canobas y D. fran. Medo Ga-  
lero y Alfonso Diaz y Juan de Cano-  
bas Montalbán y Andres de Manue-  
ra Canobas y fran. Manuera  
Gautivosa y Alonso Medo Caspela y  
Antonio Medo Almenara y D. Pedro  
Sorianos Munuera y Alonso Diaz  
Gautivosa Pedro Gallego Alcon y D. Diego

